



Municipalidad Distrital de Socabaya
Miguel Grau y Sn Martín s/n
Teléfono 435655
Arequipa - Peru

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 121-2014-MDS

Socabaya, 24 de febrero de 2014

VISTOS:

El Informe Legal N° 066-2014-MDS/A-GM-GAJ emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 001-2014-MDS/A-GM-GAT-SCC de Ejecución Coactiva; el Requerimiento de Personal N° 003-2014-MDS-GM-GAT de la Gerencia de Administración Tributaria; el Informe N° 038-2014-MDS/A-GM-GSA-RR.HH. de la Unidad de Recursos Humanos; el Proveído N° 242-2014 de Alcaldía; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194°, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía, económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, Artículo 8° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan sus servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto.

Que, el Artículo 1° de la Ley N° 27204, precisa que el Cargo de Ejecutor Coactivo o Auxiliar Coactivo No es Cargo de Confianza "(...) el ejecutor o el auxiliar Coactivo son funcionarios nombrados o contratados, según el régimen laboral de la entidad a la cual representan, y su designación, en los términos señalados en la Ley 26979, Ley del Procedimiento de Ejecución Coactiva.

Que, con Requerimiento de Personal N° 003-2014-MDS-GM-GAT, la Gerencia de Administración Tributaria solicita a la Gerencia de Administración realizar un concurso público para contar con Auxiliar Coactivo por suplencia, dado que el titular de la plaza se encuentra hospitalizado y para su recuperación va a requerir descanso médico por seis meses aproximadamente.

Que, mediante Informe N° 038-2014-MDS/A-GM-GSA-RR.HH. la Unidad de Recursos Humanos, señala que al existir la necesidad de contar con un auxiliar coactivo por suplencia, es necesario por normatividad específica que dicha persona ingrese mediante concurso público por suplencia, por lo que se requiere se conforme la Comisión respectiva (...)

Que, El Auxiliar Coactivo conforme a lo establecido en el Cuadro de Asignación de Personal - CAP, aprobado con Ordenanza Municipal N° 113-MDS, se encuentra previsto en el cargo estructural con Nro de Orden 056 Auxiliar Coactivo I con Código CAP 220501056 Clasificación SP - EJ.

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el Inc. 7.1 del Artículo 7° de la Ley N° 26979 Ley del Procedimiento de Ejecución Coactiva, la designación del Ejecutor y auxiliar coactivo se efectúa mediante concurso público de méritos; concordando con el Artículo 12° del D. Leg. N° 276 y su reglamento D. S. N° 005-90-PCM, y el Artículo 37° de la Ley Orgánica de Municipalidades segundo párrafo indica "los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetarán al régimen general aplicable a la administración pública, conforme a Ley".

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCAR a Concurso Público de Méritos para designar al **Auxiliar Coactivo por Suplencia** de la Municipalidad Distrital de Socabaya, en el cargo estructural con Nro de Orden 056 Auxiliar Coactivo I con Código CAP 220501056 Clasificación SP - EJ.

ARTÍCULO SEGUNDO: CONFORMAR la Comisión para que lleve a cabo el Concurso Público de Méritos para la selección de un **Auxiliar Coactivo por suplencia** para la Municipalidad Distrital de Socabaya por ser de necesidad institucional, en mérito a los antecedentes expuestos; el mismo que estará integrado por los siguientes funcionarios:

Presidente : Sr. Ángel Luna Quiroz	Gerente de Administración Tributaria
Miembro : CPCC. Rafael Elvis Laura Huaranga	Gerente de Administración
Miembro : Abog. Héctor E. Juárez Camargo	Jefe de la Unidad de Recursos Humanos

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al Comité la elaboración del proyecto de las Bases del Concurso Público de Méritos, para su aprobación por el Concejo Municipal.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Oficina de Secretaría General cumpla con notificar la presente Resolución a los integrantes de la Comisión y áreas pertinentes, para su conocimiento y cumplimiento conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



Abog. Melizza L. Vega Vega
Secretaria General (e)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
Ing. Wulber Mendoza Aparicio
ALCALDE